

1701

284

5-1-76

Ley por medio de la cual se modifica el
Artículo 106 de la Ley 412 del 27 de Octubre de
1972 que crea el Bco. de los Trabajadores.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 233

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

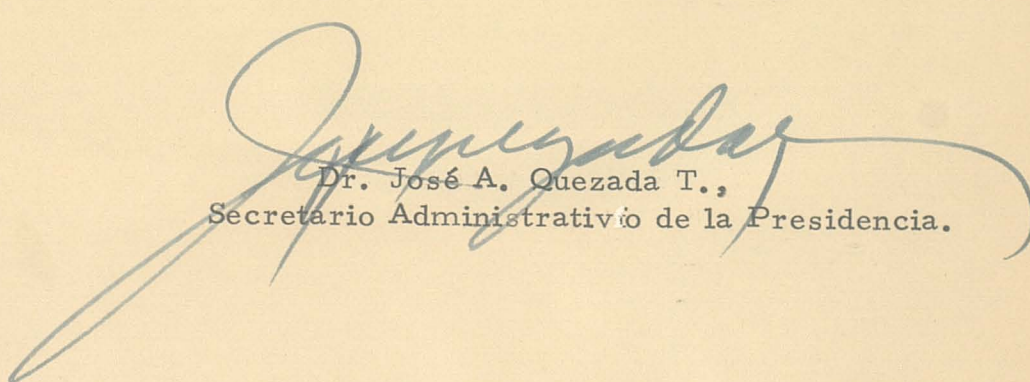
6 ENE. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se modifica el artículo 106 de la Ley No. 412, de fecha 27 de octubre de 1972, que crea el Banco de los Trabajadores, ha sido promulgada en fecha 5 de enero del presente año y registrada con el No. 284. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 233

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

6 ENE. 1976

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se modifica el artículo 106 de la Ley No. 412, de fecha 27 de octubre de 1972, que crea el Banco de los Trabajadores, ha sido promulgada en fecha 5 de enero del presente año y registrada con el No. 284. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

233

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

6 ENE. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se modifica el artículo 106 de la Ley No. 412, de fecha 27 de octubre de 1972, que crea el Banco de los Trabajadores, ha sido promulgada en fecha 5 de enero del presente año y registrada con el No. 284. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán,
30 de diciembre de 1975.-

000619

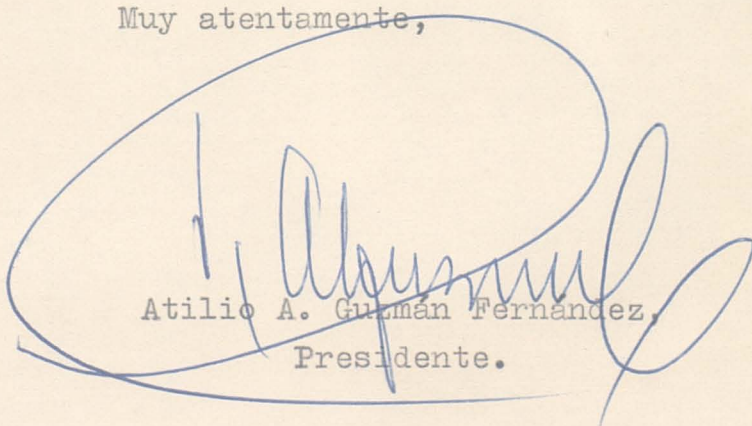
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00524, de fecha 27 de noviembre próximo pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se modifica el Artículo 106 de la Ley No.412, del 27 de octubre de 1972, que crea el Banco de los Trabajadores, a fin de facultar al Poder Ejecutivo a designar a cuatro de los Miembros del Directorio Ejecutivo y el Gerente de dicha institución.

Este Proyecto fué aprobado en Sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Muy atentamente,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán,
30 de diciembre de 1975.-

000619

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00524, de fecha 27 de noviembre próximo pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se modifica el Artículo 106 de la Ley No.412, del 27 de octubre de 1972, que crea el Banco de los Trabajadores, a fin de facultar al Poder Ejecutivo a designar a cuatro de los Miembros del Directorio Ejecutivo y el Gerente de dicha institución.

Este Proyecto fué aprobado en Sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán,
30 de diciembre de 1975.-

000619

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00524, de fecha 27 de noviembre próximo pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley por medio del cual se modifica el Artículo 106 de la Ley No.412, del 27 de octubre de 1972, que crea el Banco de los Trabajadores, a fin de facultar al Poder Ejecutivo a designar a cuatro de los Miembros del Directorio Ejecutivo y el Gerente de dicha institución.

Este Proyecto fué aprobado en Sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 de Noviembre de 1975.

00524

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se modifica el Artículo 106 de la Ley No. 412, del 27 de octubre de 1972, que crea el Banco de los Trabajadores, a fin de facultar al Poder Ejecutivo a designar a cuatro de los Miembros del Directorio Ejecutivo y el Gerente de dicha institución.

Este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

cj.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Banco de los Trabajadores, creado mediante la Ley No. 412, del 27 de octubre del año -- 1972, consecuente con los fines de su creación debe merecer orientación, protección y asistencia permanente del Estado;

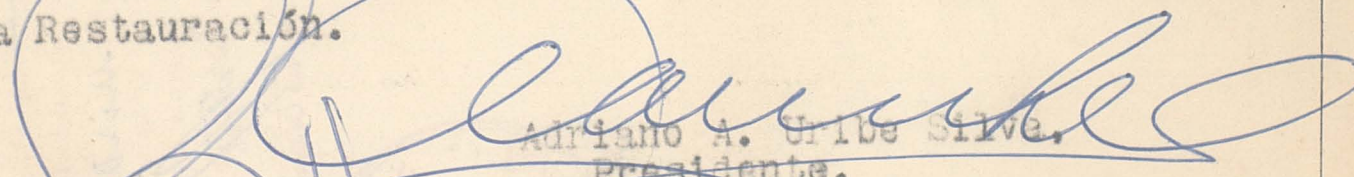
VISTA la Ley No. 412, del 27 de octubre del año 1972;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

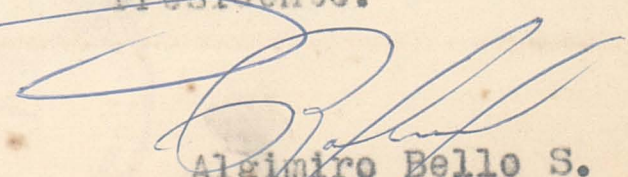
ARTICULO UNICO.- Se modifica el Artículo 106 de la Ley Núm. 412, del 27 de octubre de 1972, para que rija como sigue:

"ARTICULO 106.- Cuatro de los Miembros del Directorio Ejecutivo y el Gerente, serán nombrados por el Poder Ejecutivo."

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 152 de la Independencia y 113 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silve,
Presidente.


Antonio José Lalane,
Secretario.-


Algimiro Bello S.
Secretario Ad-Hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... que el Banco de los Trabajadores, crea-
do mediante la Ley No. 413, del 27 de octubre del año
1975, con arreglo con las leyes de su creación debe refe-
rendarse, por lo tanto, el presente proyecto de ley debe
referirse a la Ley No. 413, del 27 de octubre del año 1975;

... en virtud de lo establecido en la
Ley No. 413, del 27 de octubre de 1975, para que la
Ley No. 413, del 27 de octubre de 1975, sea referen-

... y el presente proyecto de ley debe referirse
a la Ley No. 413, del 27 de octubre de 1975.

... en la parte de la Ley No. 413, del 27 de octubre de 1975,
que establece el monto de la contribución, debe referirse
a la Ley No. 413, del 27 de octubre de 1975, para que la
Ley No. 413, del 27 de octubre de 1975, sea referen-



2a LEGISLATURA ord. DE 1975
REGISTRADA AL No. 291
en el folio _____ del libro _____
No. _____ de las Resoluciones
y Pliegos votados por el Senado
Y consta de _____
hojas escritas en máquina a razón de dos
ejemplares de cada una.
Santo Domingo, _____ de _____ de 1975
Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de Noviembre de 1975.

00525

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 41995, de fecha 25 de noviembre de 1975, adjunto al cual remitió al Senado el Proyecto de Ley por medio del cual se modifica el Artículo 106 de la Ley No. 412, del 27 de octubre de 1972, que crea el Banco de los Trabajadores, a fin de facultar al Poder Ejecutivo a designar a cuatro de los - Miembros del Directorio Ejecutivo y el Gerente - de dicha institución.

Pláceme participarle que dicho Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma - fecha y remitido a la Cámara de Diputados para - los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



*aprobado en 1-ª. Lect. sesión
día 26-11-75*
*aprobado en 2da Lect.
sesión día 27-11-75*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

41995

25 NOV. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, el anexo proyecto de ley, por
medio del cual se modifica el Artículo 106 de la -
Ley No.412, del 27 de octubre de 1972, que crea el
Banco de los Trabajadores, a fin de facultar al Po-
der Ejecutivo a designar a cuatro (4) de los Miem-
bros del Directorio Ejecutivo y el Gerente de dicha
institución.

Con la indicada medida, se pretende
otorgar más protección y asistencia al Banco de los
Trabajadores, como una garantía a los fondos deposi-
tados en el mismo, de manera que sean utilizados -
exclusivamente para solucionar los problemas finan-

Archivo

...../



Joaquín Balaguer

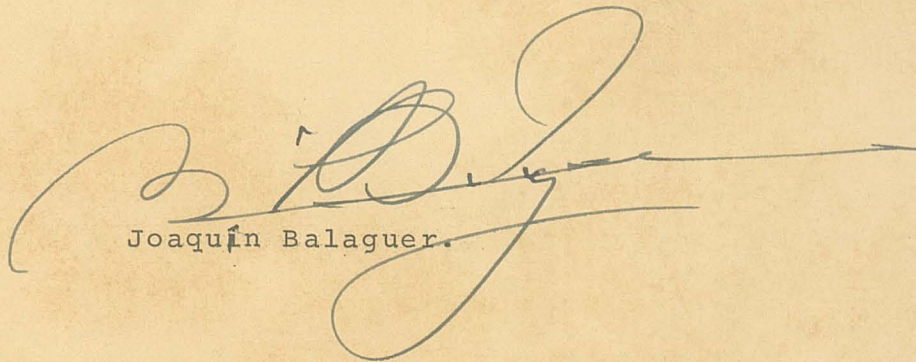
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

cieros y crediticios de éstos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al anexo proyecto de ley que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el Banco de los Trabajadores, creado mediante la Ley No.412, del 27 de octubre del año 1972, consecuente con los fines de su creación debe merecer orientación, protección y asistencia permanente del Estado;

VISTA la Ley No.412, del 27 de octubre del año 1972;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Artículo 106 de la Ley Núm.412, del 27 de octubre de 1972, para que rija como sigue:

"ARTICULO 106.- Cuatro de los Miembros del Directorio Ejecutivo y el Gerente, serán nombrados por el Poder Ejecutivo."

DADA, etc.....